MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Bogotá, D. C. 08 de noviembre de 2007

RESPUESTA A LOS OFERENTES No. 2

Licitación Pública No. 050-2007, cuyo objeto es "**INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN DEL HOSPITAL "San Andrés E.S.E. II Nivel" – MUNICIPIO DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO**".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se permite dar las respuestas a las observaciones hechas por los interesados en la mencionada Licitación Pública así:

I. CONSTRUCTORA A&C S. A. del día 02 de noviembre de 2007

1. ***Observación:*** *"En los términos de referencia, numeral 2.2.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se establece" En caso de tratarse de un contrato mixto, (... O interventoría en construcción de edificaciones y obras de urbanismo), debe certificarse y relacionarse en el Formato No.2 por parte del proponente el valor correspondiente a cada una de las actividades por separado...".*

   Sin embargo, las interventorías de edificaciones usualmente contemplan la ejecución de algunas obras de urbanismo, sin que por esta razón la entidad contratante pacte un valor determinado por cada concepto. Esto es, el valor de la interventoría realizada corresponde a un valor único sin que se discrimine el concepto "urbanismo" de manera separada.

   En consecuencia, solicitamos se aclare de que manera se deberán discriminar "urbanismo y edificación", en estas interventorías.

   Es posible acaso, con base en el acta de liquidación de cantidades finales del constructor determinar que cantidades y valores corresponden al urbanismo y para el caso de las interventorías definirlo a través de una regla de tres simple?".

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares consultado el Comité Técnico informa que se aclara que mediante Adendo No. 2 se modifico el párrafo 6 del folio 41 de la presente Licitación a tendiendo la observación presentada por uno de los posibles oferentes del proceso teniendo en cuenta que se dificultaba la determinación de los valores de un contrato mixto en la modalidad de precio global y teniendo en cuenta que la gran mayoría de los contratos celebrados para interventoria se ejecutaban bajo esta modalidad.

En el mismo adendo se deja claro que para los contratos de modalidades de precios unitarios y administración delegada se debía discriminar los componentes de un contrato mixto ya que en estas modalidades si es posible determinar los valores ya sea por certificaciones de las Entidades o personas Jurídicas o Naturales contratantes, o

por actas finales de obra o actas de liquidación de los contratos que se relacionan en el formulario No. 2.

2. ***Observación:*** *“En el numeral 2.2.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, titulo ACTIVIDADES Y CANTIDADES, ultimo párrafo de este folio, se consigna”.*

   "En caso que el oferente presente máximo (02) contratos certificados en Interventoria en Construcción de edificaciones Hospitalarias en cuya sumatoria cumpla con el total del presupuesto oficial de la presente licitación y la totalidad de las actividades y cantidades solicitadas en la experiencia general y especifica serán validas para acreditar la experiencia técnica solicitada en el numeral 2.3.1 Experiencia del proponente. (Experiencia General y Experiencia específica). "

   De lo anterior se desprende:
   Es válida la experiencia presentada como especifica, como parte de la de de la experiencia general?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares consultado el Comité Técnico informa que no es valida la experiencia presentada como especifica, como parte de la experiencia general, si los dos (2) contratos certificados en Interventoria en Construcción de Edificaciones Hospitalarias no cumplen con el total de la sumatoria del presupuesto oficial de la Licitación es decir la suma de $ 1.036.031.379,oo y si no cumplen con la certificación de la totalidad de actividades y cantidades de las experiencias general y especifica solicitadas en el numeral 2.3.1 Experiencia del proponente.

Coronel JAVIER VICENTE HERNÁNDEZ ACOSTA
Subdirector General
Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Reviso: Lucila Salamanca Arbeláez
Coordinadora Grupo Precontractual
No. Tarjeta Profesional: 41978 C.S.J.

Maria Fernanda Coral Andrade
Abogada Grupo Precontractual
No. T. P. No. 119889 C. S. J.

Vo. Bo. Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación